

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día veintisiete de abril de 2023, en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte).
Vocales:	Dña. Pilar López López	(Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales).
	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita	(Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
	Dña. Noelia Martínez Martínez	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales).
	Dña. María Dolores Mateos Salido	(Representante de la Diputación Provincial de Jaén).
	Dª. María Ángeles Sobreviela Foronje	(Servicio de Urbanismo, en de representación de la Delegación de Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ANDUJAR. Expediente 99/23 (I.A. 61/23). INTERVENCION ARQUEOLOGICA PREVENTIVA MEDIANTE ANALISIS ARQUEOLOGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES EN INMUEBLE,(ANTIGUO HOSPITAL CASA CUNA). Interesado: AYUNTAMIENTO DE JAEN.

Informe:



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	1/41



Expediente: IA. 61/23-15115

Tipo de actividad arqueológica: Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes

Modalidad a efecto de su autorización: Preventiva

Dirección de la Intervención: D. Maudilio Moreno Almenara

Promoción: Ayuntamiento de Andújar

Fecha de entrada: 10 de abril de 2023

Este informe se emite en cumplimiento del art. 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

ANTECEDENTES

Con fecha de 10 de abril de 2023, tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial la solicitud del proyecto y de priorización denominado PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE ANÁLISIS PARAMENTAL (ESTUDIOS PREVIOS) PARA ADECUACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL-CASA CUNA DE ANDÚJAR (JAÉN) PARA USO EDUCATIVO por parte del arqueólogo D. Maudilio Moreno Almenara.

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 22 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	NO	No procede
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20,1,h	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
10			
22,1,a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	
17, c	Normativa urbanística aplicable	SI	

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	2/41



JUSTIFICACIÓN

La actuación se encuentra motivada como estudio previo de adecuación al proyecto de rehabilitación para uso educativo del antiguo Hospital-Casa Cuna de Andújar (Jaén).

La zona objeto de la actuación, según el PGOU de Andújar 2010 cuenta con un Nivel de Protección Arqueológica B: Servidumbre Arqueológica. Está incluido en el ámbito del Conjunto Histórico, en el entorno del Hospital Municipal de Andújar, declarado Bien de Interés Cultural, categoría Monumento mediante DECRETO 62/2011, de 15 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Hospital Municipal, en Andújar (Jaén), e incluido en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz con el código 01230050013.

Justificándose adecuadamente al respecto de planeamiento urbano con respecto a los niveles de protección arqueológicos identificados en dicho planeamiento y estimados de manera adecuada por las normativa interpuesta. Dado el caso de actuación, se adecúa la justificación normativa a la propuesta arqueológica proyectada.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado como actuación previa al proyecto de rehabilitación del antiguo Hospital-Casa Cuna de Andújar (Jaén).

El área a intervenir ocupa la parcela con referencia catastral 7209401VH0170N0001IR y 658 m² de superficie gráfica.

El objetivo de este proyecto es doble: por un lado, comprobar la adecuación del proyecto, y por otro, obtener una documentación directa que nos permita conocer mejor el edificio de la antigua Casa Cuna. Aparte de estos dos objetivos generales, hemos de considerar también la necesidad de comprobar en la parte más próxima a la medianera con el antiguo Colegio de los Jesuitas, la presencia o no de la muralla en alzado inserta en el enteste entre los dos edificios, bien en forma de torre, bien en forma de lienzo.

La actividad arqueológica se desarrollará en dos fases de trabajo: una fase de documentación que tendrá que desarrollarse, no obstante, en diferentes jornadas de documentación y posterior estudio, una vez procesados los datos.

El planteamiento de la intervención es estudio paramental mediante la realización de 15 sondeos paramentales. Se realizará un mínimo de 15 sondeos de 1 x 1 m. distribuidos por todo el edificio en ambas plantas. Una vez retirados los revocos se documentarán los aparejos, para permitir su estudio y posterior comparación con otros aparejos, denominados cronotipos, que nos permitan por paralelismo fijar la datación de las estructuras. Es posible que en algún caso estos sondeos deban modificar sus medidas de acuerdo a los resultados, especialmente si esta medida estándar no logra alcanzar los objetivos previstos, o documentar claramente el aparejo.

La duración estimada del trabajo de campo será de unos dos meses.

Se establecerá un ritmo de trabajo acorde con el trabajo dictado por la dirección técnica, que se desarrollará de forma gradual y continuada según las necesidades.

La metodología de análisis se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por los artículos 3. d del Reglamento de actividades arqueológicas decreto 168/2003 de 17 de junio y 53.1 de la Ley de Patrimonio

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	3/41



Histórico de Andalucía 14/2007 de 26 de noviembre. Siendo en todo caso indicado en el proyecto arqueológico propuesto correctamente expuesto. Finalizado el trabajo de campo, se estudiará toda la documentación escrita, fotográfica, y gráfica elaborándose un informe que se presentará a esta Delegación Territorial junto a toda la información generada.

Para obtener un registro lo más detallado posible de todas las UUEE, se utilizará una ficha de registro, articulado en una base de datos, diseñada por el área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén. En la ficha quedan reflejadas la localización, coordenadas absolutas, dimensiones y profundidad que alcanza cada uno de los tramos de la muralla. Igualmente, esta ficha se ha estructurado en diferentes campos descriptivos en los que dejar constancia las diferentes estructuras arqueológicas localizadas, las relaciones estratigráficas existentes entre ellas (debajo de; encima de, cortada por; corta a, etc.), la descripción del material utilizado y la interpretación, documentación y cronología.

La documentación fotográfica comprenderá la realización de fotografías previas y durante la intervención. Tras la finalización del trabajo de campo se realizará el estudio de la documentación escrita, gráfica y fotográfica para la redacción de la Memoria Preliminar y Final.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera. En la intervención arqueológica se establecerá un ritmo de trabajo acorde con el trabajo. Finalizada la intervención se entregarán a esta Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por el director D. Maudilio Moreno Almenara y los operarios necesarios, que serán aportados por el promotor de la intervención.

PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 4.676,65 € y un porcentaje adicional de un 20% de los honorarios técnico en materia de conservación.

OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

Quedando correctamente documentado el registro arqueológico basándose en el proyecto de obra. De manera que el objetivo general de la intervención será, según los artículos 3. d. del RAA y el art. 5.2 del R.A.A.

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.

- En su caso, será preceptivo, la elaboración de un proyecto de conservación, tal y como establece el artículo 21.1 de la Ley 14//2007.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57,2 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	4/41



del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.

- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio de la misma, artículo 27.1 RAA.
- La intervención se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza. Cualquier cambio en la misma deberá ser comunicada a la Inspección de la actividad arqueológica quien dará las pautas oportunas, asentando la orden en el Libro Diario de la Actividad.
- La Memoria Final deberá contener los resultados de toda la intervención, incluido el Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes.
- La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.

2º- BAÑOS DE LA ENCINA. Expediente 100/23 (I.A. 139/22). INTERVENCION ARQUEOLOGICA PREVENTIVA MEDIANTE SONDEOS ARQUEOLOGICOS Y CONTROL ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS DE REHABILITACION EN EL "TORREON POBLACIONES DAVALOS". Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA.

Informe:

Expediente: IA. 139/22-14064

Tipo de actividad arqueológica: Sondeos arqueológicos y Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes

Modalidad a efecto de su autorización: Preventiva

Dirección de la Intervención: Dña. María Victoria Gutiérrez Calderón

Promoción: Ayuntamiento de Baños de la Encina

Fecha de entrada: 10 de junio de 2022

Este informe se emite en cumplimiento del art. 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

ANTECEDENTES

Con fecha de 10 de junio de 2022, tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial la solicitud del proyecto de intervención denominado INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA: "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y SEGUIMIENTO DE OBRAS EN EL TORREÓN POBLACIONES DÁVALOS DE BAÑOS DE LA ENCINA, JAÉN" a nombre de la arqueóloga Dña. María Victoria Gutiérrez Calderón.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se emite traslado de requerimiento para subsanación de documentación.

Con fecha 20 de abril de 2023, tiene entrada en el registro electrónico de la Delegación Territorial, documentación requerida para subsanación.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	5/41



VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 22 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20,1,h	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
10			
22,1,a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	
17, c	Normativa urbanística aplicable	SI	

JUSTIFICACIÓN

La actuación se encuentra motivada como actuación previa a las obras para la recuperación y rehabilitación del Torreón Poblaciones Dávalos de Baños de la Encina en Jaén.

El Torreón Poblaciones Dávalos, localizad dentro de los límites del casco histórico de Baños de la Encina, declarado Conjunto Histórico Artístico en 1969, está declarado Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, mediante la disposición adicional primera de la Ley estatal de patrimonio histórico español 16/1985 de 25 de junio. Por lo que se adecúa en la normativa vigente de carácter comunitario en base a la disposición adicional tercera de la Ley de patrimonio histórico de Andalucía L.14/2007 de 26 de noviembre. Por lo cual esta actividad se supedita a las directrices normativas interpuestas en dichas leyes y en los reglamentos con los que se regula la dinámica jurisdiccional de protección del patrimonio histórico de Andalucía y las distintas actividades arqueológicas D. 19/1995 de 7 de febrero y D.168/2003 de 17 de junio. Además, está inventariado en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz con el código 01230110112.

Justificándose adecuadamente al respecto de planeamiento urbano con respecto a los niveles de protección arqueológicos identificados en dicho planeamiento y estimados de manera adecuada por la normativa interpuesta. La intervención arqueológica proyectada, en el ámbito espacial de las obras derivadas del proyecto de obra, está sujeta a las determinaciones de las resoluciones de la Consejería de Cultura y a los preceptos legales.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	6/41



PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado como actuación previa a las obras de recuperación y rehabilitación del Torreón Poblaciones Dávalos de Baños de la Encina, en Jaén.

El área a intervenir se centra en las parcelas con referencia catastral 2353801VH3225S0001REy 2353802VH3225S0001DE.

Los objetivos que se pretenden con esta actuación arqueológica son los siguientes:

1. Documentación de todos los restos y unidades de estratificación arqueológica, de cualquier etapa cultural que puedan existir y que se encuentren bajo los depósitos que cubren los elementos que se han mantenido de los edificios actuales.
2. Plantear y programar el análisis a posteriori del contexto espacial, funcional y temporal en que se desenvuelven los restos que se documenten a través de esta intervención arqueológica.
3. Relacionar toda la documentación obtenida con el resto de los datos extraídos de otras intervenciones arqueológicas y estudios históricos realizados en el entorno, así como en un contexto más amplio relacionando los datos recogidos y entrelazándolos con los horizontes culturales en los que se desenvuelvan.
4. Valoración de la importancia y entidad de los restos arqueológicos, elaborando un informe sobre las medidas más oportunas para la corrección del posible impacto sobre el sitio arqueológico, o su conservación e integración.

La actividad arqueológica se desarrollará en tres fases de trabajo:

1. Excavación arqueológica.
2. Seguimiento arqueológico de la obra.
3. Trabajo de gabinete.

Se realizará 3 sondeos mediante medios manuales que cubrirán parte de la cimentación del edificio según dimensiones y planteamiento incluido en las páginas 52 a 55 del proyecto de solicitud. Posteriormente, se ejecutará el control arqueológico de las labores de rehabilitación mediante el control de la reposición de cada uno de los sillares y mampuestos que conformaban las fachadas central y lateral del antiguo Torreón Poblaciones Dávalos, así mismo, se procederá al seguimiento de todo lo que conlleve la rehabilitación del edificio.

La metodología de análisis se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por los artículos 3. b y d del Reglamento de actividades arqueológicas decreto 168/2003 de 17 de junio y 53.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/2007 de 26 de noviembre. Siendo en todo caso indicado en el proyecto arqueológico propuesto correctamente expuesto. Finalizado el trabajo de campo, se estudiará toda la documentación escrita, fotográfica, y gráfica elaborándose un informe que se presentará a esta Delegación Territorial junto a toda la información generada.

Para obtener un registro lo más detallado posible de todas las UUEE, se utilizará una ficha de registro, articulado en una base de datos, diseñada por el área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén. En la ficha quedan reflejadas la localización, coordenadas absolutas, dimensiones y profundidad que alcanza cada uno de los tramos de la muralla. Igualmente, esta ficha se ha estructurado en diferentes campos descriptivos en los que dejar constancia las diferentes estructuras arqueológicas localizadas, las relaciones

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	7/41



estratigráficas existentes entre ellas (debajo de; encima de, cortada por; corta a, etc.), la descripción del material utilizado y la interpretación, documentación y cronología.

La documentación fotográfica comprenderá la realización de fotografías previas y durante la intervención. Tras la finalización del trabajo de campo se realizará el estudio de la documentación escrita, gráfica y fotográfica para la redacción de la Memoria Preliminar y Final.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera. En la intervención arqueológica se establecerá un ritmo de trabajo acorde con el trabajo. Finalizada la intervención se entregarán a esta Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por la directora Dña. M^a Victoria Gutiérrez Calderón y los técnicos D. Juan Carlos Castillo Armenteros, Dña. Mercedes Navarro Pérez, Dña. Irene Montilla Torres, D. Vicente Salvatierra Cuenca y Dña. Eva María Alcázar Hernández.

PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 11,761,20 €, incluyendo el porcentaje del 20% de los honorarios técnico en materia de conservación, cuantificado en 2.041,20 €.

OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

Quedando correctamente documentado el registro arqueológico basándose en el proyecto de obra. De manera que el objetivo general de la intervención será, según los artículos 3.b y d. del RAA y el art. 5.2 del R.A.A.

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.
- Junto con la entrega de la copia formalizada de las pólizas, se deberá adjuntar el preceptivo documento de seguridad y salud laboral, en los términos previstos en el artículo 10 del R.A.A.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57,2 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.
- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio de la misma, artículo 27.1 RAA.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	8/41



- La intervención se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza. Cualquier cambio en la misma deberá ser comunicada a la Inspección de la actividad arqueológica quien dará las pautas oportunas, asentando la orden en el Libro Diario de la Actividad.
- La Memoria Final deberá contener los resultados de toda la intervención, incluido el Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes.
- La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.

3º- BAÑOS DE LA ENCINA. Expediente 112/21. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE RENOVACION DE ILUMINACION DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE BURGALIMAR. Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA.

Informe:

ANTECEDENTES

- Con fecha de 31/05/2021 se recibe mediante registro electrónico en esta administración cultural el proyecto de referencia solicitando informe sectorial sobre el proyecto de referencia, en materia de Patrimonio Histórico en cumplimiento del art. 33 LPHA.

- Con fecha 29/04/22 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite informe Favorable Condicionado a los siguientes aspectos:

“1. Será necesario aclarar la situación de las luminarias de la zona este, que parecen seguir sin tener una distribución homogénea que asegure una iluminación uniforme y suficiente sobre el Castillo, y no queda claro en proyecto su ubicación (sobre edificaciones, báculos, suelo, etc.).

2. Al afectar la actuación al subsuelo del entorno de un Bien de Interés Cultural, deberá realizarse la actividad arqueológica de carácter preventivo consistente en una excavación arqueológica, siendo necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en base al art. 52 LPHA.”

- Con fecha de 11/01/2023 se recibe nueva documentación en respuesta a los condicionantes establecidos.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Conjunto Histórico y un entorno de protección de BIC.

Datos del bien:

Conjunto Histórico de Baños de la Encina y entorno de BIC Monumento Castillo de Buralimar.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	9/41



OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de BIC.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de Mengíbar (09/11/1995).
- Adaptación de las NN.SS. a la L.O.U.A. (26/01/2012).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

- 1.- No se acompaña de informe técnico municipal toda vez que el promotor es el propio Ayuntamiento.
- 2.- Proyecto redactado por Arquitecto que ejerce como Director de las Obras. Se acompaña de equipo de arqueólogos de la Universidad del Área de Historia Medieval del Dpto. Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén.
- 3.- Se proponía una actuación de mejora de la iluminación en el entorno del Castillo de Burgalimar, de Baños de la Encina, mediante la instalación de luminarias tipo LED. Además de la mejora de la eficiencia, se calcula dotar la Torre del Homenaje con un sistema RGB para su iluminación contextual, reivindicando y fomentando las diversas actuaciones que pueda recrearse mediante la iluminación por color determinado.

Las luminarias actuales son del tipo de vapor de sodio. Se sitúan sobre columnas en la vía pública, apoyadas sobre edificaciones y en los terrenos que rodean el Castillo.

En el proyecto modificado anterior se redistribuían las luminarias propuestas, quedando dispuestas de forma más homogénea entorno al Castillo, y más cercanas. No obstante, se detectaba un tramo en la parte sureste en el que no se sitúa ninguna luminaria, de ahí que se pidiese en el informe de la CPPH de fecha 29/04/2022 la concreción de esta circunstancia.

Por otro lado, las actuaciones conllevan excavaciones para la ubicación de las nuevas canalizaciones y arquetas, lo que genera una afección al subsuelo que en zonas como las calles concéntricas al castillo, en la parte más antigua, de las que se puede presuponer que ocupen el espacio de los adarves de las murallas, hoy desaparecidas. Por lo tanto, dada la presumible existencia de restos del Patrimonio Arqueológico en el subsuelo, según el artículo 59 de la LPHA, se consideraba necesario realizar una Intervención Arqueológica.

- 4.- En la memoria queda definido que, debido a las obras de soterramiento del cableado eléctrico se realizará una Actividad Arqueológica Preventiva que consistirá en una excavación arqueológica con tres sondeos conforme a las consideraciones del proyecto de intervención arqueológica preventiva. Los objetivos de esta actuación es la documentación de todos los restos y unidades de estratificación arqueológica, de cualquier etapa cultural que puedan existir.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	10/41



5.- En el plano PE-03, se observa una distribución de luminarias diferente a la que se proyectaba en el anterior proyecto. En esta ocasión, las luminarias se agrupan y distribuyen con mayor homogeneidad a lo largo del perímetro. A su vez, en la zona sur, las luminarias se desplazan a la parte interna del camino perimetral, de forma que su acción sobre el BIC es mucho más efectiva, a la vez que se ilumina el propio recorrido.

Se han localizado dos luminarias en el extremo norte de este recorrido este, justo al pie de la escalera, lo que aumentará la visibilidad de esta zona mejorando la seguridad en el recorrido.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

La revisión de este proyecto se encuentra en estado muy avanzado habiéndose revisado ya anteriormente el cumplimiento de toda la normativa sectorial de aplicación en materia de patrimonio histórico. Por tanto, se obviará la reiteración de este análisis, para analizar el acatamiento de las consideraciones establecidas en el anterior informe de CPPH de fecha 29 de abril de 2022.

Así pues, se comprueban los dos aspectos referidos en aquél informe:

1. Será necesario aclarar la situación de las luminarias de la zona este, que parecen seguir sin tener una distribución homogénea que asegure una iluminación uniforme y suficiente sobre el Castillo, y no queda claro en proyecto su ubicación (sobre edificaciones, báculos, suelo, etc.).

Se ha modificado la distribución de las luminarias de la zona este cosiendo con mayor homogeneidad el recorrido desde la zona sur a la zona norte. Se considera que de esta forma, se evitan zonas de sombra en los propios paramentos del Castillo y la distribución lumínica es más constante.

Se han acercado las luminarias a las fachadas que dan al recorrido, lo que mejorará la proyección sobre los muros históricos y además mejorará el nivel de iluminación en el recorrido perimetral.

En la zona sur, se han desplazado las luminarias a la cara interna del camino lo que también favorecerá la iluminación del BIC y los niveles de iluminación del camino.

En la zona norte se han localizado luminarias a pie de la escalera, mejorando la seguridad en este extremo del paseo en torno al BIC.

2. Al afectar la actuación al subsuelo del entorno de un Bien de Interés Cultural, deberá realizarse la actividad arqueológica de carácter preventivo consistente en una excavación arqueológica, siendo necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en base al art. 52 LPHA.

En la memoria del proyecto se establece la Actividad Arqueológica Preventiva de sondeos en coherencia con las consideraciones del proyecto de intervención arqueológica preventiva, lo cual es informado por los técnicos arqueólogos de esta Delegación, debiéndose acatar las consideraciones establecidas al respecto.

Dicha actividad se autoriza el 22 de febrero, no habiéndose iniciado aún las actuaciones de sondeos y Control de Movimiento de Tierras.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	11/41



ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la solución dada a los condicionantes contemplados en Resolución de fecha 5 de mayo de 2022.

4º- JAEN. Expediente 103/23 (I.A. 67/23). INFORME AL PROYECTO DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA PUNTUAL PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS RUINAS DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL Y SU ENTORNO. 2ª FASE. Interesado: AYUNTAMIENTO DE JAEN.

Informe:

Expediente: IA.67/23

Tipo de actividad arqueológica: Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Sondeos arqueológicos

Modalidad a efecto de su autorización: Puntual

Dirección de la Intervención: D. Vicente Barba Colmenero

Promoción: Ayuntamiento de Jaén

Fecha de entrada: 25 de abril de 2023

Este informe se emite en cumplimiento del art. 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

ANTECEDENTES

Con fecha de 25 de abril de 2023, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial el denominado "INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA (2A FASE) PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS RUINAS DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL Y SU ENTORNO (JAÉN)".

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 21 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad.	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía.	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico.	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación.	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad.	SI	
20,1,h	Documento de seguridad y salud laboral.	SI	
10			

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	12/41



21,1,a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
21,1,b	Condicionantes contenidos en la regulación urbanística	SI	

JUSTIFICACIÓN

El proyecto se encuentra motivado por la ejecución de la segunda fase de recuperación de la Iglesia de San Miguel de Jaén y su entorno. Esta segunda fase, está derivada de la caducidad de la Resolución de autorización de la actividad arqueológica puntual para la puesta en valor de las ruinas de la iglesia de San Miguel y su entorno (Expte. 59/22).

La delimitación del área de intervención se corresponde con ocho parcelas, cuya referencia catastral es 0110411VG3801S0001QA, 0110424VG3801S0001XA, 0110409VG3801S0001PA, 0110408VG3801S0001QA, 0110412VG3801S0001PA, 0110410VG3801S0001GA, 0110413VG3801S0001LA y 0110415VG3801S.

Según el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (P.E.P.R.I), la portada de la Iglesia de San Miguel está incluida como BIC Declarado A-2 y los restos de la misma, que están incluidos en las viviendas que forman la manzana situada entre las calles Escalerillas, Lavanderera y Plaza San Miguel, como BIC Propuesto A-17. Cuenta con un Nivel de Protección Integral. Protección arqueológica Nivel A. Se tutela, además, por el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico (Decreto 19/1995, de 7 de febrero), y el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio), así como por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención arqueológica de Sondeos arqueológicos y Análisis Arqueológico de Estructuras emergentes en el ámbito espacial de las obras derivadas del proyecto de obra está sujeta a las determinaciones de las resoluciones de la Consejería de Cultura y a los preceptos legales.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

El proyecto que se pretende realizar se localiza en ocho parcelas que conforman la Iglesia de San Miguel en Jaén y su entorno, quedando delimitado por las calles Misericordia y Plaza de San Miguel en los límites sur, Plaza de San Miguel y calle Lavanderas por el este, calle Escalerillas por el oeste y calle Telégrafos y Fernando IV por el norte.

Según la dirección facultativa, “tras la realización de la primera fase de intervención arqueológica, se han efectuado 8 pequeños sondeos, se han demolido gran parte de las estructuras contemporáneas que enmascaraban al monumento. En la actualidad la nave principal de la iglesia se encuentra libre de construcciones contemporáneas y se han consolidado todas las estructuras principales. Se han restaurado aquellos elementos antiguos como pinturas y molduras.”

El planteamiento de esta segunda fase de actuación comprende:

- Finalización del seguimiento técnico del desmonte mecánico de los escombros procedentes del colapso de estructuras hasta niveles arqueológicos.
- Finalización del seguimiento técnico del picado y/o eliminación de paramentos.
- Estudio paramental.
- Realización de sondeos arqueológicos (según planteamiento incluido en la pág. 6 de la documentación gráfica aportada).

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	13/41



Los objetivos que se pretenden conseguir son:

1.- Reconstrucción de los procesos de formación del edificio y su entorno.

2.- Consecución de una explicación sobre la sucesiva organización del espacio en la zona (plasmada en plantas generales por fases), con idea de avanzar hipótesis sobre su evolución histórica y sistemas constructivos. En concreto será importante definir los siguientes aspectos:

a. Localización de posibles restos de la Iglesia de S. Miguel a pesar del proceso de destrucción que sufrió desde el siglo XIX.

b. Documentación de los paramentos interiores y exteriores de todo el inmueble, analizando las diferentes etapas culturales, desde su fábrica original hasta nuestros días, comprobando si la construcción actual ha aprovechado elementos de construcciones anteriores.

c. Análisis del contexto espacial, funcional y temporal en que se desenvuelven los paramentos estudiados a través de una metodología arqueológica.

d. Estudio de los resultados obtenidos a través de los sondeos arqueológicos, relacionándolos con los datos obtenidos a través de la lectura paramental.

e. Relacionar toda la documentación obtenida con el resto de los datos documentales o extraídos en las distintas actuaciones arqueológicas realizadas en el entorno.

f. Valoración de la importancia y entidad de los restos arqueológicos, así como de los paramentos elaborando un informe sobre las medidas más oportunas para su conservación e integración en las obras de rehabilitación.

g. Valoración de los datos recogidos en el catálogo de elementos arquitectónicos, para su integración en las obras de rehabilitación.

h. Consolidación preventiva de elementos conservados.

3.- Obtención controlada de muestras para la realización de un conjunto de analíticas que permitan evaluar las patologías del inmueble, su sistema constructivo y decorativo, datar las distintas fases del edificio, etc. con el objeto de elaborar un proyecto de restauración.

4.- Documentación de las evidencias que permitan avanzar propuestas fiables de reconstrucción para el posterior proyecto de restauración y recuperación de la Iglesia de S. Miguel.

5.- Valorar los datos de topografía antigua, así como los procesos deposicionales y postdeposicionales.

6.- Obtención de imágenes que permitan difundir tanto el proceso de excavación como las propias características de esta área en el conjunto de la zona arqueológica.

7.- Elaboración de propuestas de integración-conservación viables, en consonancia con las características de las estructuras localizadas.

El proceso de los trabajos arqueológicos se desarrollarán en tres fases de actuación: estudios documentales previos, estudios específicos y estudio histórico – arqueológico.

Según el proyecto de solicitud, el estudio de paramentos se regirá por la división zonal, identificación de «unidades-guía» y estancias, el levantamiento planimétricos de los alzados del inmueble elaborados mediante fotogrametría y dibujos a escala de detalles, análisis previo y pormenorizado de la estructura emergente, análisis de los sistemas de adosamiento y contacto entre alineaciones, análisis edilicio provisional, programa de muestreos edilicios, análisis estratigráfico evolutivo de paramentos a través de las lecturas cromáticas de los paramentos y sus lecturas cruzadas para obtener una evolución diacrónica y sincrónica del edificio y de la torre medieval, análisis de tipologías estructurales, valoración de elementos artísticos o susceptibles de conservación, hipótesis evolutiva inicial, análisis patológico y constatación de las principales afecciones estructurales pérdida de materiales, fisuras, deformaciones, alteraciones, reparaciones, depósitos, etc.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	14/41



El sistema de registro que será empleado durante la intervención será la utilización de fichas arqueológicas, el registro de inventarios de materiales, unidades estratigráficas construidas y no construidas, UE, UME, fotografías y planimetrías. La documentación gráfica serán dibujadas con coordenadas X, Y, Z a escalas 1/10 y 1/20 dependiendo del nivel de detalle que se precisen para cada una. Se documentará gráficamente las diversas unidades sedimentarias, estructuras, pavimentos, niveles de suelos, plantas, perfiles, etc. La documentación fotográfica se realizará durante todo el proceso de la intervención arqueológica. Las fotografías a realizar son de los perfiles estratigráficos, estructuras, materiales y cualquier rasgo significativo para la posterior interpretación arqueológica. En caso de aparición de restos arqueológicos durante las labores del control arqueológico de movimiento de tierras, estos serán recogidos por unidades estratigráficas. Se seleccionarán, catalogarán, se siglarán e inventarán, así como la realización del dibujo de las piezas más significativas.

Los materiales arqueológicos recuperados durante las labores de trabajo serán registrados atendiendo a las diferentes unidades sedimentarias, clasificadas, etiquetadas e inventariadas, posteriormente se llevará a cabo la limpieza, catalogación y siglado, y la realización del dibujo de las piezas aparecidas. Tras la finalización del trabajo de campo, se realizará el estudio de los materiales y se recopilará la documentación escrita, gráfica y fotográfica para la realización del informe-memoria.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención, iniciándose esta con la demolición de los inmuebles contemplado en el proyecto de solicitud. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

El ritmo de los trabajos será marcado por la dirección de la actividad arqueológica, para que se pueda registrar y documentar la estratigrafía de la zona, así como los posibles restos muebles e inmuebles que pudieran aparecer durante el proceso de destierro. Es decisión de la dirección el solicitar la paralización de los trabajos mecánicos si apareciese algún indicio de resto arqueológico, notificando esta Delegación Territorial las nuevas circunstancias, y realizando, si fuera necesario y viable, una variación en la metodología de la actuación arqueológica, siguiendo las indicaciones de esta Delegación Territorial.

La metodología de excavación se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por el artículo 3. b y d del Reglamento de actividades arqueológicas decreto 168/2003 de 17 de junio y 53.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/2007 de 26 de noviembre. Siendo en todo caso indicado en el proyecto arqueológico propuesto correctamente expuesto. Según el mismo, los trabajos se verán condicionados a permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

Finalizada la intervención se entregarán a la Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica, así como los inventarios y actas de depósito de los materiales.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por la dirección facultativa de D. Vicente Barba Colmenero, D. Francisco Manuel López Cordón y D. César Algar Torres y los técnicos Dña. Carmen Pérez Miñano, D. Miguel Félix Gómez Trillo, D. Alejandro Romero Pérez, D. Juan Cuevas Mata, Dña. M^a del Carmen Pérez Martínez y D. Juan Luí Martínez de Dios.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	15/41



PRESUPUESTO

El presupuesto de la parte correspondiente a la intervención arqueológica asciende a 53.385,67 €, incluyendo el porcentaje del 20% de los honorarios técnicos en materia de conservación.

OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

Quedando correctamente documentado el registro arqueológico hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base a proyecto de obra.

De manera que el objetivo general de la intervención será, según art. 3. b y d (RAA).

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.

- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57,2 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.

- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio de la misma artículo 27.1 RAA.

- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.

- El ritmo y los medios utilizados deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su registro adecuado. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se procederá a la inmediata paralización de movimientos de tierra y se dará comunicación a esta Delegación Territorial.

- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.

- Los materiales serán depositados en el Museo Arqueológico de Jaén.

La intervención se documentará gráfica y fotográficamente y se procederá a la documentación mediante un sistema de registro normalizado.

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	16/41



5º- JAEN. Expediente 78/23. PROYECTO BASICO INTERVENCION EN LA IGLESIA DE SANTA CATALINA MARTIR DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMIGO. Interesado: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

- En julio de 2017 se redacta la Ficha Diagnóstico de la iglesia de Santa Catalina por encargo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la cual supone la reunificación del material documental, histórico, gráfico y arquitectónico existente.

- De ella deviene el posterior Informe de reconocimiento patológico de cuyas operaciones, junto a los trabajos arqueológicos llevados a cabo en paralelo, han sido las últimas operaciones efectuadas en el templo.

- La redacción del Proyecto de Obras de Urgencia y su posterior ejecución pretendía consolidar ciertos elementos afectados de diversas patologías. Si bien estas afecciones no ponían en peligro la total integridad del Bien, afectaban negativamente a la conservación de la iglesia y podían producir en algunos casos daños a terceros.

Estas actuaciones fueron las siguientes:

- Apuntalamiento del forjado del camarín de la capilla lateral izquierda de la cabecera.
- Consolidación y limpieza de la portada de Alonso Barba.
- Consolidación y restauración del último cuerpo de la torre de la espadaña.
- Sustitución de malla de gallinero en las carpinterías bajo cubierta y huecos del coro.
- Inspección y retejado de las cubiertas.

- Con fecha 24/03/2023 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por la Diputación Provincial de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de informe sectorial para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: "PROYECTO BASICO INTERVENCION EN LA IGLESIA DE SANTA CATALINA MARTIR DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMIGO", a ejecutar en C/ SANTO DOMINGO Nº 12 de esta capital.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre un bien integrante del CGPHA

Datos del bien:

Entorno de BIC Archivo histórico.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	17/41



relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de BIC.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, parcialmente adaptado a la LOUA (27/06/1995) y Plan de Adaptación Parcial a la LOUA (31/07/2009).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. La actuación se produce sobre un bien que se encuentra en el entorno de un un BIC Monumento en virtud de su condición de Archivo Histórico (R.I.)-AR-0000034-00000, según la nueva consideración que estableció la Ley 16/1985 LPHE para los Archivos de titularidad estatal por la cual pasaban a ser Bienes de Interés Cultural, por lo que no incluye a la totalidad del conjunto, y dicha declaración no puede hacerse extensiva al edificio objeto de este informe, no existiendo además un expediente específico de incoación para su declaración como B.I.C.

2. Se encuentra incluido en la ficha de catálogo urbanístico del PGOU de Jaén, con nivel de protección integral para los que se permiten las obras de conservación y mantenimiento y restauración.

3. El objetivo de este proyecto es describir y cuantificar, a nivel de Proyecto Básico, las operaciones de puesta en valor del bien que permitan adecuar la Iglesia de Santa Catalina Mártir para que sea visitable por el público en general y en ella puedan llevarse a cabo actividades culturales que supongan la congregación de personas como conciertos, exposiciones, conferencias, o la sola visita al templo y los restos arqueológicos. Todo ello según las directrices recogidas en la Ficha Diagnóstico de la Iglesia de Santa Catalina redactada en julio de 2017.

La intervención pretende una triple función en este espacio diáfano:

- El conocimiento del Bien en sí mismo que posibilite apreciar sus valores históricos, arquitectónicos y artísticos.
- El conocimiento de los restos arqueológicos que describen la génesis y morfología de este ámbito fundacional de la ciudad.
- La disponibilidad de un gran espacio que permita la congregación de personas y que, convenientemente equipado, posibilite el desarrollo de actividades culturales colectivas como exposiciones, conciertos, conferencias o exhibiciones audiovisuales.

La intervención incorpora aquellos espacios constitutivos de la Iglesia que permiten interpretar sus partes principales y su relación con el convento con la finalidad de ofrecer una lectura unitaria del bien independientemente del uso del bien y logrando que ninguna de sus partes quede desvinculada del espacio del templo que le da sentido. Así, se interviene en la Iglesia y su cabecera ojival, el pasaje de los Uribe, antesacristía y sacristía, coro y trascoro y en un pequeño ámbito de las Casas Parroquiales para permitir el desarrollo de algunos usos menores. Se deja sin intervenir el resto de las Casas Parroquiales al entender que nunca tuvo una relación directa con el templo sino a través de la sacristía y porque el acceso que presenta a Santo Domingo Bajo posibilita su futuro uso independiente.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	18/41



La introducción de nuevos usos no supondrá la compartimentación del espacio que desvirtúe la percepción espacial de la gran nave de la Iglesia, por tanto, aquellos usos subsidiarios que el espacio cultural previsto precisará quedan ubicados a través de una lectura minuciosa de la morfología de la planta sin necesidad de introducir elementos paramentales divisorios.

Se organiza la entrada principal a través del pasaje de los Uribe que permite garantizar el acceso universal. El ámbito de información y control se localizará en la última de las 4 bóvedas de la nave. Las taquillas de apoyo, aseos, almacén y espacio de instalaciones se ubicarán en la antesacristía.

En la sacristía se ubica una sala multiusos más acotada donde desarrollar conferencias o proyecciones. El coro y el trascoro quedarán incorporados a la intervención como espacios de exposición y representación más acotados y que ofrecerán además una visión general elevada del imponente espacio de la iglesia. Por último, los valiosos restos arqueológicos almohades configuran en sí mismos un espacio dentro de la globalidad de la nave.

El pavimento constituye el elemento que se encuentra en un estado más provisional y pendiente de consolidación. Se propone la instalación de un suelo técnico de piedra caliza de gran formato apoyado sobre la actual solera, que incorpore un sistema de atemperamiento del espacio a través de un suelo radiante/refrescante y una red de electrificación y datos que permita distintas configuraciones expositivas. Se subrayará su condición de plano apoyado mediante la introducción de un elemento perimetral rehundido que concilie el trazado de los muros con el plano del pavimento, evitando piezas menores como zanquines o rodapiés, ajenos a la naturaleza y escala de los paramentos. Con él se logra devolver el nivel del pavimento anterior de mármol cuyas huellas aún se pueden detectar en el arranque de las escaleras del altar. Se eleva en determinados momentos en los que es necesario configurar zócalos, mostradores de atención al público o bancos. Igualmente establece elementos como balcones o pasarelas que permiten salvar el frágil suelo arqueológico del sotocoro y ofrecer una visión más cercana de los restos. Por último, revestirá la escalera existente de acceso al coro que quedó inacabada en las anteriores intervenciones confiriendo continuidad entre la nave principal y la cota superior. En la sacristía se usará tarima de tablas de madera maciza de teca sobre rastreles.

La intervención se completa con una serie de elementos de carpintería de madera de teca configurando taquillas, mostradores, cabinas de aseos, pasamanos o barandillas. Estas soluciones permitirán que la condición de paramentos blancos contrapunteados por los frescos conmemorativos siga predominando en la percepción del antiguo templo.

Se proyecta un sistema de iluminación artístico que garantice la correcta iluminación del antiguo templo y permita la puesta en valor de sus elementos más singulares y, por último, un sistema de iluminación particular para el espacio del sotocoro donde se encuentra el sitio arqueológico.

En la sacristía se dispone de un techo con cualidades acústicas que revista el forjado de viguetas de hormigón existentes por el que pueda discurrir los sistemas de iluminación, megafonía y audiovisuales necesarios para equipar la sala.

Se proyecta un conjunto de aseos, incluyendo uno adaptado, que se instalan sobre el ámbito de nueva planta de las antiguas casas parroquiales, lo que permite que las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento se tracen por el sótano desde la calle sin intervenir en el espacio de la Iglesia.

En los huecos abiertos hacia el exterior se colocarán carpinterías de acero galvanizado, con partes fijas y abatibles. El acristalamiento será de vidrio doble. Sistema de carpinterías interiores fijas y abatibles realizadas con estructura de madera de teca.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	19/41



Se propone el desmontaje de la barandilla de madera sobre la capilla lateral en el lado del Evangelio para sustituir por barandilla de acero galvanizado y de madera de teca. Para el coro, la barandilla será de elementos intermedios de acero galvanizado y con remate de piedra caliza de Campaspero. Para los restos arqueológicos, se empleará una barandilla de similares características pero con una barra horizontal en la parte inferior separada del plano de la barandilla que haga las veces de reposapiés. En la zona del coro contarán con pasamanos de madera de teca y anclajes de acero galvanizado. En la escalera, se propone una barandilla metálica galvanizada opaca en toda su altura, con pasamanos de madera interior. Ejecución de techos para el acondicionamiento de la Sacristía, y la zona prevista para la instalación de las taquillas, formado por panel tricapa de madera maciza de conífera con tratamiento antixilófagos.

Será necesario el tratamiento de los revestimientos paramentales bajo un criterio de intervención que favorezca la condición de fondo neutro sobre el que destacan los frescos y el profuso cromatismo del altar ojival ya que el espacio eclesíástico cuenta con soluciones dispares como sillería desnuda, revocados sin pintar o los lienzos níveos propios de las yeserías. Enfoscado de cal natural en los paños donde el revestimiento esté deteriorado y donde esté la fábrica vista, formado por enfoscado continuo de mortero de cal natural. Pintado de los paramentos interiores, verticales y techos con pintura a la cal ecológica, acabado mate. Restauración de molduras de yeso donde se hayan desprendido o se encuentren en mal estado como producto de humedades o filtraciones de agua desde la cubierta.

Aun cuando el estado general de los frescos es bueno, se realizarán actuaciones puntuales de restauración en los del ámbito del coro, la cúpula de la antesacristía o el de la inscripción de la sala capitular.

Se propone recuperar los huecos de las capillas laterales este y oeste y los de la sacristía, proveyendo al conjunto de relaciones visuales de la iglesia con su contexto. Se recuperará el hueco a los pies de la nave. En este caso, condicionado además por la existencia de los restos almohades a preservar, no se pretende la reconstitución de la escalera que existía para salvar la diferencia de cota entre Santo Domingo alto y la nave de la iglesia sino que se dispondrá uno de los balcones que permitirán la percepción de los restos arqueológicos, al tiempo que habilitará una posible salida desde la escalera de acceso al coro necesaria para soslayar las condiciones de evacuación del edificio como espacio de pública concurrencia.

Se procederá igualmente a retirar los cegados de algunos huecos interiores y algunos elementos contruidos que distorsionan la sacristía, como el balcón curvo y el doble óculo existente en el lienzo opuesto al claustro. Se restaurará la puerta de entrada desde la calle Santo Domingo, así como de la puerta que comunica la iglesia con el Claustro.

Por último, se ampliará la campaña arqueológica para constatar los límites del patio y palacio almohade excavado disponiéndose la iluminación y los elementos de aproximación a los restos citados para permitir la lectura del yacimiento a través del proyecto expositivo desarrollado.

Para ello, está prevista una intervención arqueológica que se estructura en varias fases:

1. Redacción del proyecto para la autorización de la intervención arqueológica.
2. Retirada de la solera de hormigón y ampliación de tres metros en dirección al altar de la excavación arqueológica abierta en el sotocoro de la iglesia.
3. Extracción del material del interior de los bloques y preconsolidación de elementos disgregado o fragmentados. Valoración del estado de conservación y factores de deterioro y redacción de la propuesta de intervención.
4. Ejecución de los tratamientos propuestos para aportar cohesión y estructuralidad. (Consolidaciones, reintegraciones estructurales etc.) al material, necesaria para su posterior manipulación tanto para su estudio como para su puesta en valor.
5. Levantamiento planimétrico/fotogramétrico de los restos arqueológicos documentados a lo largo de la excavación.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	20/41



6. Fase de reconstrucción formal, que implicará tanto la reconstrucción de los volúmenes de los materiales arqueológicos existentes y relacionados entre sí, como un estudio para encontrar posibles uniones e integrarlas si fuera posible o reproducir algún negativo con masillas de reintegración.

7. Dibujo arqueológico.

8. Protección de los restos con lámina de geotextil y relleno de la excavación con arena procedente de cantera.

9. Trabajo de laboratorio y Memorias (preliminar y final).

También contempla la lectura paramental de los alzados que conforman la sacristía, así como la finalización del proceso de anastilosis del pórtico, ya iniciado”.

Aparte de todo esto y previamente a las intervenciones mencionadas, se realizarán diversos trabajos de conservación consistentes en:

- Revestimientos de aquellos paramentos exteriores que presenten pérdidas del revoco mediante preparación del soporte y revestimiento con mortero de cal y, en el caso de los lienzos blancos que se ofrecen a la calle de los Uribe, mediante la posterior aplicación de pintura al silicato.
- Tratamiento de humedades por capilaridad en el lienzo del solar de los Uribe mediante inyecciones de solución de xilanos y xilosanos mediante taladros al tresbolillo sellados con mortero cementoso.
- Se prevé la inspección y sustitución de las piezas que puedan haberse deteriorado desde las intervenciones de urgencia de 2020 y la limpieza y reparación de los canalones y bajantes que evacúan las cubiertas.
- Restauración de arco toral del coro que presenta diversas fisuras en la clave y desperfectos en su yesería. Se testarán para proceder posteriormente a su cosido mediante barras de fibra de vidrio y la reparación de la fábrica y la yesería.
- Restauración de la puerta de dos hojas al pasaje de los Uribe y de la puerta existente del claustro a la Iglesia y sustitución de aquellas otras cuyo estado de deterioro impida su recuperación o por tratarse de carpinterías contemporáneas de poco valor como las situadas en el alzado al antiguo palacio de los Uribe o la barandilla de tornero del palco lateral en la planta del coro.
- Reposición de piezas de solería en la cabecera, sustituyendo las piezas rotas e irreparables por otras de iguales características.
- Sustitución del forjado del camarín que es el único elemento estructural de madera que resta en el edificio. Presenta un alto proceso de deterioro debido al ataque de xilófagos que provocó su hundimiento parcial, por lo que en las obras de urgencia de 2020 se procedió a su apuntalado a la espera de su futura rehabilitación. El presente proyecto contempla su sustitución por otro forjado de madera laminada análogo al existente, reponiendo a continuación la solería existente sobre él.
- Pararrayos en cumplimiento del DB-SUA.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA.

1. Las intervenciones en los bienes inscritos en el CGPHA procurarán ante todo la conservación, restauración y rehabilitación tal y como se expone en el art. 20.1 LPHA.
2. En cumplimiento del art. 20.2 LPHA, la demolición de elementos en el edificio deberá corresponderse con la supresión de aquellos que supongan la degradación del bien y su retirada sea necesaria para permitir una mejor conservación o una mejor comprensión e interpretación histórica y cultural.
3. En la elección de los materiales se seguirán criterios de reversibilidad, de compatibilidad química y constructiva del bien respetando su tradición constructiva tal y como se determina en el art. 20.3 LPHA. Además, en el apartado 4 se dispone evitar las reconstrucciones de elementos del edificio a menos que se cuente con suficiente documentación para ello o se utilicen partes originales y en cualquier caso, las adiciones deben ser reconocibles.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	21/41



4. El proyecto y las propuestas en él planteadas contemplan un adecuado estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, con propuestas de actuación que, si bien se desarrollan a nivel de Proyecto Básico contemplan un grado de detalle y precisión más que suficientes para que puedan ser evaluadas. Contiene también la evaluación de la incidencia sobre los valores protegidos. No contempla un programa de mantenimiento, que podrá ser abordado en la fase de Proyecto de Ejecución.

5. Las soluciones y propuestas que se plantean se consideran, a priori, adecuadas, a pesar de no poder contar con el grado de precisión programática que esta actuación debiera debido a la situación legal del bien. Su realidad jurídica, la del bien ajeno a un conjunto del que forma físicamente parte, es un aspecto más de una incertidumbre que a los técnicos informantes no nos compete evaluar, si bien procede constatar el hecho de que estas formas de proceder deben evitarse cuando a bienes del patrimonio histórico compete. Derivan en una suerte de incertidumbre del devenir de las partes de un todo, fragmentando la historia que las envuelve y por tanto, dificultando su comprensión. Todo ello a pesar del esfuerzo del equipo redactor de ofrecer una lectura unitaria del Bien, entendiendo cada una de sus partes sin que ninguna de ellas quede desvinculada del espacio del templo al que dan sentido, e independizándolas del uso a desarrollar.

Pero el no contemplar el uso definitivo que tendrá tras esta actuación obligará a modificaciones posteriores, ya que cuando se defina su uso y adscripción definitivos ello dará lugar al correspondiente modificado.

6. Aún así, hay aspectos que deben ser aclarados, como la apertura de huecos al claustro, hoy por hoy de distinto uso y gestión y la apertura de una puerta, lo que implicaría comunicación directa con el mismo. Igualmente plantea la apertura de tres huecos desde el espacio de la antigua sacristía y su capilla lateral al claustro. Todo ello produciría una servidumbre que, incluso en la situación jurídica actual, no se debe permitir: la custodia de esa puerta, los horarios, la seguridad del Archivo, la servidumbre de paso y consideración de salidas de evacuación, en su caso, etc. Además, limita las actuaciones que se pueden realizar en el Archivo, donde con frecuencia hay instalaciones de arte en el Claustro (Art-Jaén / Escuela de Arte José Nogué, etc.).

7. En ese sentido, existe un problema al plantear la instalación de un ascensor para subir desde el "atrio de la portada de Alonso Barba", es decir desde la entrada principal por la calle Santo Domingo nº 12 al coro, dada la imposibilidad de hacerlo desde la iglesia, desde espacio de uso y gestión actual del Archivo. Esto resta independencia y espacio al mismo y entra en conflicto con la citada institución. Igualmente se plantea un acceso desde ese "atrio" con una puerta desde el zaguán de entrada a una plataforma elevada que se pretende realizar para visualizar la zona excavada de la iglesia. ¿Sería sólo practicable cuando el Archivo esté abierto?

8. Se plantea para el sistema de climatización de la iglesia, la instalación de una caldera de gas natural. Y, a pesar de todos los elementos de seguridad que esas instalaciones contemplan, es un riesgo que un Archivo debe evitar en sus proximidades. La gestión del Archivo es rigurosa con estos extremos.

9. Se propone la restauración de la puerta que comunicaba el Archivo con la iglesia, la cual se encuentra en perfecto estado ya que fue restaurada por el Archivo recientemente.

10. Una de las fases de la intervención arqueológica pretende la reconstrucción formal de los restos de las yeserías del palacio almohade, pero no queda claro que se hará con ellos una vez reconstruidos. Si van a ser integrados se debería indicar en el Proyecto de Ejecución como se hará y donde se ubicará, pues los

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	22/41



vestigios de la sebka almohade son parte del dominio público arqueológico y, en caso de que no se pretenda integrarlos, deberán trasladarse al Museo de Jaén.

ACUERDO

La Junta de Andalucía, como administración que gestiona el Archivo Histórico Provincial de Jaén, debe instar al Ministerio de Cultura y Deporte (titular de la institución), que se produzca la ampliación del mismo dada la acuciante necesidad de espacio que el Archivo necesita; y si no pudiera lograrse con el edificio de la iglesia debe procurar, al menos, que la institución tenga independencia física, para una mejor gestión de la misma y seguridad del patrimonio documental en ella conservado.

Por todo lo expuesto, se bien se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada, deben solucionarse los problemas planteados de cara a su autorización definitiva.

6º- JAEN. Expediente 25/23. PROYECTO BASICO DE RENOVACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION EN MUSEO NAIF. PALACIO DE VILLADOMPARDO. Interesado: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

- Con fecha 26/01/2023 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por la Diputación Provincial de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de informe sectorial para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: "PROYECTO BASICO DE RENOVACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION EN MUSEO NAIF. PALACIO DE VILLADOMPARDO" a ejecutar en PLAZA SANTA LUISA DE MARILLAC S/N de esta capital.

- Con fecha 22/02/2023, tiene entrada en registro de esta Delegación Territorial, oficio solicitando la agilización y priorización en la tramitación de la actuación de referencia por cumplimiento de plazos establecidos en la contratación económica.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Conjunto Histórico y BIC Monumento.

Datos del bien:

Inscrito BIC Monumento GACETA 04/06/1931.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de Conjunto Histórico.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	23/41



Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, parcialmente adaptado a la LOUA (27/06/1995).
- Plan de Adaptación Parcial a la LOUA (31/07/2009).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. El Edificio constituye un bien inscrito en el CGPHA, parte del BIC baños árabes. Los baños árabes están fechados entre los siglos X y XI y fueron mandados construir por Alí, reyezuelo de Jaén. Se encontraban situados bajo el Palacio de Villadompardo. Entre los siglos XIV y XV, los cristianos abandonaron su uso, lo que permitió que se instalase en sus espléndidas salas, unas tenerías, algunas de cuyas instalaciones subsisten hoy tanto en la Sala Templada, como en la Sala Caliente. A finales del siglo XVI, don Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villardompardo y Virrey del Perú, construye su Palacio sobre estos Baños, quedando una parte de ellos oculta en los sótanos y otra semidestruida. Desde principios del siglo actual, el conjunto arquitectónico pasa a formar parte del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial, la cual entre 1901 y 1903 realiza obras de ampliación del edificio con la finalidad de construir una capilla, obras que debieron afectar a esta construcción árabe singular. En el año 1913 don Enrique Romero de Torres descubre parte de estos Baños al confeccionar el Catálogo Monumental de Jaén y provincia. La recuperación y restauración de este Monumento datado en su primera mitad, extrañaba serias dificultades por haberse construido sobre gran parte de él en el siglo XVI, el Palacio del Conde de Villardompardo, rompiendo por lo tanto bóvedas y seccionando al cimentar los muros y pilares de la nueva construcción, creando un verdadero caos en la planta y obrado primitivo del Baño. A este primer desaguisado hemos de lamentar otro ocurrido en la primera década del siglo XX, al construir la capilla iglesia añadida al Palacio, dedicado entonces a Hospicio de Mujeres. La restauración de las salas descubiertos por Romero de Torres se comenzó en 1936 bajo la dirección de don Leopoldo Torres Balbás, arquitecto restaurador de la Alhambra y su compañero don Luis Berges Martínez, que fue interrumpida por la Guerra Civil Española hasta 1970, año en que la Dirección General de Bellas Artes encargó su continuación al arquitecto don Luis Berges Roldán, culminando la obra en 1984 después de haber conseguido nuevos descubrimientos de salas, quedando así completo el «mecanismo» del Baño. La última fase de las obras mencionadas coincidió con la restauración de este Palacio de Villardompardo, promovida y financiada por la Excma. Diputación Provincial para instalar en él un Museo de Artes y Costumbres Populares de la Provincia. En 1985, año en que terminó la restauración, la prestigiosa Asociación Europea «Europa Nostra» para proteger el patrimonio cultural, otorgó medalla de honor a la restauración de los Baños Árabes, dirigida por el arquitecto Sr. Berges Roldán.

2. Se encuentra incluido en el catálogo urbanístico del PEPRI del Casco Histórico de Jaén con nivel de protección integral y protección arqueológica Nivel A.

3. El objeto que tiene es reformar, mediante la renovación de las máquinas enfriadoras de agua y las unidades terminales, el sistema de climatización del Museo NAIF del Palacio de Villardompardo, ya que las enfriadoras se han ido desmontando por avería y no se ha reemplazado por otras nuevas. En la actualidad sólo existe una enfriadora que se encuentra averiada.

También se sustituirán las unidades terminales por otras nuevas y con una potencia superior a las existentes, ya que el sistema nos lo permite.

La alimentación, tanto de las máquinas exteriores como las interiores, se continuará haciendo tal y como está configurada en la actualidad. No necesitando la sustitución de las líneas eléctricas actuales.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	24/41



CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA.

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación aportada resulta suficiente para la valoración de la idoneidad del proyecto con respecto a la protección patrimonial. No obstante, se presentan planos de planta con las localizaciones de las unidades interiores, de los dos tipos proyectados. Será necesario conocer la localización de las maquinarias exteriores ya que no se puede saber en qué lugar del edificio se localizan aunque se dispongan en la misma ubicación que las existentes.

En cualquier caso, se procede a informar el proyecto con la documentación aportada con la idea de facilitar los trámites posteriores sin perjuicio de nuevas consideraciones que pudieran darse al conocer el resto de la documentación.

2. El PGOU vigente en el municipio no puede considerarse planeamiento con contenido de protección en cumplimiento del art. 31 LPHA, por tanto, la propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

La propuesta no interviene en ninguno de los parámetros urbanísticos mencionados, tratándose en exclusiva de la sustitución de maquinarias de climatización.

3. Según el art. 33.3 LPHA, será necesario solicitar autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para realizar cualquier cambio o modificación en las instalaciones (entre otros) en aquellos edificios inscritos en el CGPHA.

4. Respecto a la intervención en sí, se trata exclusivamente de la sustitución de los equipos existentes, ubicándolos en el mismo lugar en el que se encuentran actualmente y utilizando la misma red eléctrica.

Por otro lado, será necesario contemplar la contaminación visual o perceptiva que las instalaciones pueden ejercer en la contemplación del Conjunto Histórico, según se describe en el art. 19 LPHA. Estas maquinarias se componen de unidades interiores que no tendrán afección alguna y de unidades exteriores que se ubican en la misma posición que las unidades existentes. No obstante, será necesario un plano donde se localicen dichas unidades exteriores para poder comprobar que no existe tal afección sobre la contemplación y percepción del BIC Conjunto Histórico.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	25/41



Se tendrá en cuenta que la instalación de dichas máquinas quedan prohibidas en fachadas y cubiertas visibles desde el espacio público, localizándose preferentemente en patios interiores o azoteas sin visibilidad desde el espacio público.

Se considera por tanto que la instalación es adecuada siempre y cuando se compruebe que la localización de dichas máquinas exteriores no es visible desde el espacio público.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta planteada, Condicionada a la presentación de la planimetría referenciada en el presente informe.

7º- LINARES. Expediente 102/23. INFORME PROYECTO GENERAL DE ADECUACION DEL ENTORNO DE LACASA DE LAS GUARDAS Y LAS ERAS PARA ESPACIOS PUBLICOS CONSOLIDADOS EN EL CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE CASTULO, LINARES. Interesado: CONSEJERIA DETURISMO, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

INFORME

Este proyecto se propone, en primer lugar, crear una amplia zona de descanso sombreada y recuperar la casa de los guardas, una de las dos arquitecturas recientes que, aún en estado ruinoso, permanecen en pie en el interior de la ciudad amurallada de Cástulo. Además, el lugar elegido ha venido concentrando actividades de trabajo relacionadas con las excavaciones arqueológicas, como lavado de materiales o reuniones de equipo, y actividades de esparcimiento en torno a la era empedrada existente, como teatro o recitales, que a día de hoy se han consolidado, a pesar de las evidentes carencias del sitio para estos usos, de manera que el proyecto viene a dignificar este espacio para atender esos aprovechamientos sobrevenidos.

OBJETO DEL INFORME

El objeto de este expediente es informar sobre las obras proyectadas en el BIC "Zona Arqueológica de Cástulo".

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

El Yacimiento Arqueológico de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985 de 15 de Mayo, y posteriormente se inscribió en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de ZONA ARQUEOLÓGICA, según Decreto 90/2012 de 17 de Abril de 2.012, siendo en consecuencia preceptiva la autorización de esta Delegación según las determinaciones del artículo 33 de la LEY 14/2007 de 26 de Noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía.

Por Decreto 261/2011 de 26 de julio se crea el Conjunto Arqueológico de Cástulo, como institución del Patrimonio Histórico Andaluz, adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, a través de su Delegación Territorial en Jaén.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	26/41



Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

LOCALIZACION

El ámbito del proyecto coincide con un promontorio que, a modo de “balcón” desde la acrópolis de Cástulo, domina visualmente la ciudad baja, y nos ofrece una amplia panorámica al sur sobre todo el territorio circundante. La definición de este espacio como lugar de trabajo en el pasado reciente, con la construcción de la era rectangular y empedrada, localizada en una posición despejada y expuesta al viento, y de la propia casa de los guardas, además de suponer una notable pérdida de la estratigrafía arqueológica, ponen de manifiesto las ventajas de esta posición como mirador, que ahora el proyecto arquitectónico quiere subrayar.

PREEXISTENCIAS Y VALORACION ARQUEOLOGICA

El proyecto se enfoca a la consolidación del pavimento de la era, tal como ha llegado a nuestros días, y a la rehabilitación de la casa de los guardas, manteniendo sus muros y distribución interna, de manera que en ambas direcciones se define como una actuación de conservación y reconstrucción de la arquitectura existente. Se estima en la solución adoptada tanto el valor patrimonial de la arquitectura reciente, como la oportunidad de introducir nuevos usos y aprovechamientos sin “contaminar” el lugar con arquitecturas de nuestro tiempo.

Por otra parte, las preexistencias indicadas debieron comportar en su momento una pérdida importante del sustrato arqueológico, sin duda acentuada por la propia topografía del emplazamiento, un espolón alargado y relativamente estrecho que desde la cota de la acrópolis domina la ciudad baja. En efecto, excepto en su borde oriental, se reconoce el afloramiento del sustrato geológico en múltiples puntos, y en ese sentido, constituye un hecho significativo que las únicas construcciones antiguas hasta ahora documentadas sean cinco cisternas, que por definición fueron instalaciones subterráneas en su época. Dos de estas cisternas fueron exhaustivamente recuperadas, y por tanto, son puntos de interés para nuestros visitantes, y obviamente para este proyecto de adecuación.

Las únicas afecciones al sustrato en la ejecución del proyecto corresponden a los hoyos requeridos para distintas plantaciones, destinadas a la generación de sombra, que deberán realizarse con metodología arqueológica. Por lo demás, los nuevos pavimentos proyectados y las instalaciones previstas se disponen como una epidermis sobre la superficie actual del terreno.

USOS Y APROVECHAMIENTOS CONTEMPLADOS

La rehabilitación de la casa de guardería servirá para acoger un lugar de trabajo bajo cubierta, concretamente para el lavado y procesamiento de los materiales recuperados por las excavaciones arqueológicas, y eventualmente para recibir a nuestro público, contemplándose aquí una unidad de aseos, que por el momento serán los únicos disponibles en el interior del recinto. También en torno a los dos cuerpos principales de la casa, se encuentran los espacios que en su día fueron cuerdas y patios, que se habilitarán como lugares de reunión sombreados. En el extremo nororiental de la casa, donde estuvo situado un corral para el ganado, se recuperará como huerto, y lugar de recogida de las aguas pluviales. Por último, la parte anterior de la casa volverá a ser un emparrado, ampliándose notablemente la superficie del original, y bajo el mismo, se dispondrán bancos para facilitar el uso de este espacio que, de manera informal, ya viene teniendo.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	27/41



En cuanto a la adecuación de la era, junto a su lado meridional, se proyecta una plataforma elevada, escalonada al sur, que actuará como mirador de la ciudad y de la línea del horizonte. Está misma plataforma, llegado el momento, se convertirá en un escenario con las medidas estándar de estas instalaciones, y de la misma forma, una pequeña zona ajardinada con bancos anexa, se convertirá ocasionalmente en unos vestuarios/camerinos suficientes. El “patio de butacas” estará situado sobre el mismo pavimento de la era, con capacidad para cuatrocientas personas, y mobiliario y utillaje podrán ser almacenados bajo la propia plataforma.

ACUERDO

Valorando la sutileza del proyecto para dialogar con las preexistencias construidas, el nulo impacto ocasionado sobre el patrimonio arqueológico y, en particular, la certera respuesta a las necesidades actuales que convergen en este espacio, se informa FAVORABLEMENTE este proyecto.

8º- LINARES. Expediente 101/23. INFORME PROYECTO GENERAL PARA CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN AREA DE RECEPCION EN EL CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE CASTULO, LINARES. Interesado: CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

INFORME

El proyecto de aula didáctica actúa en el borde occidental de la propiedad pública, situando aquí un bloque longitudinal de una planta, con el objeto por un lado de dotar al sitio de nuevos servicios requeridos por una afluencia creciente de visitantes, y por otro, de regularizar este sector dentro de un proyecto más general de ordenación y mejora del área de recepción de Cástulo. Las primeras actuaciones de esta nueva ordenación se han iniciado con la construcción de la rotonda de entrada y de un primer módulo de aparcamiento, y en su día, se completará con la habilitación de una serie de unidades de aparcamiento adicionales, la recuperación y musealización de un área central en este ámbito de la Puerta Norte de la ciudad, la implantación de distintas zonas ajardinadas o “naturalizadas”, y finalmente, la reforma del actual centro de recepción de visitantes.

Se trata por tanto de una actuación puntual en una secuencia de intervención, de manera que están previamente determinadas la localización de esta nueva edificación y sus dimensiones, como también los concretos fines que debe alcanzar, relativos a la mejora de la satisfacción del público en su primer contacto con nuestra institución.

OBJETO DEL INFORME

El objeto de este expediente es informar sobre las obras proyectadas en el BIC "Zona Arqueológica de Cástulo".

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

El Yacimiento Arqueológico de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985 de 15 de Mayo, y posteriormente se inscribió en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de ZONA ARQUEOLÓGICA, según Decreto 90/2012 de 17 de Abril de 2.012, siendo en consecuencia preceptiva la autorización de esta Delegación según las determinaciones del artículo 33 de la LEY 14/2007 de 26 de Noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	28/41



Por Decreto 261/2011 de 26 de julio se crea el Conjunto Arqueológico de Cástulo, como institución del Patrimonio Histórico Andaluz, adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, a través de su Delegación Territorial en Jaén.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESTINO DE LA NUEVA CONSTRUCCION

En la actualidad, el centro de recepción de visitantes tiene capacidad para acoger a treinta personas, aunque con frecuencia se supera este aforo en condiciones bastantes precarias. La nueva aula va a tener capacidad para recibir a ochenta personas, y además obviamente, va a poner a punto dos lugares de atención al público. Concebida como el espacio preferente para la comunidad educativa, en realidad estará en condiciones de recibir a cualquier grupo de visitantes que supere las treinta personas, que de hecho son los grupos mayoritarios tanto de escolares, como de público adulto, resultando el autobús la unidad de medida estándar (50 personas). Asimismo, con este tamaño puede ser susceptible la ocupación del aula para conferencias, reuniones y otros eventos, que en nuestra institución hasta ahora forzosamente dirigíamos al Museo Arqueológico de Linares.

La nueva edificación también contendrá un módulo de aseos, que en momentos críticos cuando superamos los cien visitantes simultáneos, en dos o más grupos, algo que ocurre cada vez más a menudo, resultan imprescindibles para evitar las aglomeraciones.

VALORACION PRECEPTIVA

Más allá de las estrictas expectativas de uso que atenderá el nuevo edificio, el proyecto persigue “mejorar” la percepción que tenemos de este lado occidental del área de recepción, donde ahora irrumpe la notoria presencia del transformador, y donde también se ha situado recientemente la captación de aguas. Visto desde el exterior, estas instalaciones imprescindibles serán incorporadas al edificio del aula, dejando bajo un mismo frente de fachada las antiguas y nuevas instalaciones. Se empieza a definir de esta manera un espacio libre cuadrangular y central, a modo de plaza, que funcionará en el futuro como lugar de encuentro, donde ahora sólo encontramos tránsito y aparcamiento.

En concreto, en esa operación que hasta cierto punto podemos considerar un camuflaje, se recurre a un muro envolvente de gaviones, que nos devolverá la textura de una construcción en piedra seca, dando así un uso insospechado a la propia piedra recuperada de la ciudad antigua. Por lo demás, las plantaciones existentes y nuevas ante ese muro en breve tiempo acabarán por colonizar el paramento con mayor o menor exhaustividad.

IMPACTO DE LA CIMENTACION

La cimentación del edificio proyectado se ha previsto mediante zapatas aisladas, conociendo por el estudio geotécnico que en la superficie afectada el sustrato geológico aparecerá a distintas profundidades, comprendidas 0,30 y 1,30 m., de manera que ese es el espesor esperado para la estratificación arqueológica. Se requiere por tanto que previamente al inicio de las obras, se realice la excavación arqueológica de cada una de las zapatas previstas, resultando óptimo el planteamiento de cortes de 2 x 2 m.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	29/41



Hasta donde la prospección geofísica nos ha permitido conocer la superficie que va a ocupar el aula, pueden aparecer edificaciones preexistentes a 1 m. de profundidad, y también podemos prever la presencia de zanjas de drenajes antiguas, ya detectadas en la excavación del actual centro de recepción. Conocidos los resultados de la excavación de cada una de las zapatas, se establecerá la cota que se deba alcanzar para la conservación de las construcciones antiguas.

ACUERDO

Reconociendo que toda intervención arquitectónica en un sitio arqueológico conlleva un impacto visual, y en ocasiones una merma estratigráfica notable, sólo puede estar justificada en la atención de necesidades derivadas del propio aprovechamiento cultural del patrimonio arqueológico, o de su conservación, como expresamente pone de manifiesto este proyecto de aula didáctica. Por otro lado, este proyecto de aula didáctica no sólo mira hacia dentro para atender unas necesidades reconocidas, también entra diálogo con su entorno inmediato, mejorando las percepciones de visitantes y usuarios, y subrayando el carácter peatonal y público del lugar.

Reconociendo los valores y oportunidad del proyecto de Aula Didáctica, se informa FAVORABLEMENTE la ejecución de esta obra.

9º- LOPERA. Expediente 23/23. PROYECTO TECNICO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2022. Interesado: AYUNTAMIENTO DE LOPERA.

Informe:

ANTECEDENTES

- Con fecha 26/01/2023 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Lopera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: "PROYECTO TECNICO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2022", a ejecutar en LOS SOPORTALES - (CUARTILLOS). PLAZA DE LA CONSTITUCION, de esa localidad, promovida por ese mismo Ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un entorno de BIC.

Datos del bien:

Entorno de BIC Castillo Calatravo de Lopera.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	30/41



Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de BIC.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Plan General de Ordenación Urbanística de Lopera, Adaptación Parcial de las NNSS a la Ley 7/2022, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (30/09/2011).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1.- Se acompaña de informe técnico municipal sobre la actuación concreta de la mejora de los Soportales de la Plaza de la Constitución aun cuando el proyecto engloba otras actuaciones más.

2.- En el PGOU vienen recogidas como Espacio Libre de Uso y Dominio Público, en el Plano OE-3 de SISTEMAS GENERALES.

3.- No cuentan con protección individualizada, más allá de localizarse en el entorno de BIC del Castillo.

4.- El documento técnico que se presenta engloba varias actuaciones:

A. El mantenimiento de caminos rurales (Pozo Juanechez, como punto de encuentro de varios caminos municipales).

B. La limpieza y mantenimiento de edificios municipales (varios edificios municipales)

C. La mejora de los Soportales de la Plaza de la Constitución.

Sin embargo, en la solicitud del informe sectorial se especifica que se solicita informe sobre la actuación de mejora en los soportales de la Plaza de la Constitución, por tanto, se atenderá en exclusiva a estas obras dentro del proyecto remitido.

5.- Estos soportales son construcciones lineales que absorben el salto de desnivel existente entre la plaza y la explanada de acceso en la calle Castillo. Estas construcciones consisten en los llamados cuartillos contruidos como zona comercial volcada a la plaza para distintos establecimientos. Actualmente se encuentran sin uso, con humedades y en mal estado de conservación, por lo que el proyecto contempla su mejora mediante su limpieza, pavimentación e iluminación para la revitalización comercial del espacio, a la vez que se liberan los huecos centrales para comunicar directamente la plaza con el Castillo Calatravo mediante una escalinata, dejando las dos zonas unidas y eliminando los paramentos superpuestos que suponen una barrera visual, dejando una cubierta plana ajardinada. Una vez se realiza esta intervención se pretende rehabilitar revestimientos, coberturas, carpintería e instalaciones.

Tienen una planta de altura, con muros de mampostería y cubierta inclinada a un agua de fibrocemento, oculta con paramentos verticales de forma almenada y con una sucesión de huecos de puerta protegidos con vuelo de madera y teja en mal estado.

6.- Se proyecta la demolición y levantado de los pavimentos actuales, así como las instalaciones que discurren por el subsuelo y que interfieren con las proyectadas. Se proyecta la excavación de la caja para albergar el nuevo acerado y zanjas para las conducciones de las nuevas instalaciones.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	31/41



Respecto a los pavimentos, para dar continuidad a la calle se ha mantenido el paquete de firme previsto en otras zonas rehabilitadas del municipio, formado por baldosa hidráulica de cemento tomada con mortero.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación presentada no es suficiente toda vez que no se presenta una memoria de calidades de materiales y de instalaciones que permita conocer con claridad la intervención. Será necesario definir todos los elementos que se introducen en la propuesta, así como sus materiales y las instalaciones.

En cualquier caso, se procede a informar el proyecto con la documentación aportada con la idea de facilitar los trámites posteriores sin perjuicio de nuevas consideraciones que pudieran darse al conocer el resto de la documentación.

2. El PGOU vigente en el municipio no puede considerarse planeamiento con contenido de protección en cumplimiento del art. 31 LPHA, por tanto, la propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

La propuesta no altera alineaciones pero se modifica la edificabilidad, que disminuye, por lo que no se considera una alteración en contra de las disposiciones del art. 20 LPHE.

3. Según el art. 33.3 LPHA, será necesario solicitar autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para realizar cualquier cambio o modificación en las instalaciones (entre otros) en aquellos edificios inscritos en el CGPHA.

4. Respecto a la intervención en sí, según la documentación aportada, se considera acertada la solución de apertura de e de los huecos de los soportales permitiendo la permeabilidad y conexión entre la zona del Castillo y la Plaza de la Constitución. Se plantea escalinata que salve los desniveles con parterres dispuestos a eje de las pilastras de los arcos de los vanos lo que enfatizará el diseño de la fachada y la división de los 3 huecos.

No obstante, este diseño deberá ser concretado en cuanto a materiales y especies arbóreas que deberán ser autóctonas, facilitando así el mantenimiento y adecuándose a la comprensión del espacio. Se advierte igualmente que se instalan unas coronaciones de tejas en fachada que tendrán que ser justificadas y detalladas en cuanto a materiales y acabados. Asimismo se elimina el pretil de coronación de la edificación,

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	32/41



terminando en la línea de cornisa. Todo ello deberá ser convenientemente justificado y detallados los materiales y acabados empleados en su ejecución.

En la sección constructiva se muestra pavimento de baldosa de piedra caliza que no se corresponde con lo que se define en memoria de baldosa hidráulica de cemento.

Será necesario detallar también la iluminación que se dispondrá en este nuevo espacio de la escalinata.

5. Se tendrá en cuenta en la renovación de las instalaciones que el ámbito de actuación se localiza muy próximo al Castillo, por lo que será necesaria una Actividad Preventiva de las que se contemplan en el Reglamento de Actividades Arqueológicas y que tendrá que ser autorizada por esta Delegación Territorial.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada, si bien con los CONDICIONANTES expuestos en el presente informe.

10º- PORCUNA. Expediente 79/23. INFORME TECNICO (PROVIDENCIA ALCALDIA) ESTADO RUINA EDIFICIO ANTIGUA CAMARA AGRARIA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA.

Informe:

ANTECEDENTES

- Con fecha 23/03/2023 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Porcuna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: "INFORME TECNICO (PROVIDENCIA ALCALDIA),ESTADO RUINA EDIFICIO ANTIGUA CAMARA AGRARIA", de esa localidad, promovida por ese mismo Ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre un bien integrante del CGPHA.

Datos del bien:

BIC Monumento Archivo de la Cámara Agraria.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de BIC Monumento.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	33/41



Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Plan General de Ordenación Urbanística de Porcuna, adaptado a la LOUA (19/03/2013).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. El expediente se trata de notificación del estado ruinoso del edificio en cuestión en base al informe técnico municipal de fecha 16/03/2023 y visto la copia literal de la inscripción número 21 de la finca registral número 4.938.

2. En esta notificación se dispone:

- Requerir a la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la presente facilite la entrada de los Servicios Técnicos de esta Administración para que comience el expediente por estado ruinoso de la edificación. En caso de no facilitar la entrada en dicho plazo se solicitará autorización judicial para realizarla.

- Facilítase toda la documentación existente: informe técnico, fotografías en la parte que accede el Ayuntamiento, y copia de la inscripción registral.

3. El informe técnico en el que se basa expone que para proceder a emitir un informe exhaustivo de la situación del edificio es necesario el acceso a la totalidad de las dependencias y sectores, habiendo sido imposible acceder a la planta superior y al edificio anexo antiguas dependencias administrativas, no pudiéndose realizar mientras tanto un informe que concluya el estado de deterioro, sobre todo cubiertas y estructura superior. Como medida precautoria, se estima la prohibición de acceso al edificio hasta su valoración.

4. El edificio en cuestión está sometido al régimen previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español en base a su artículo 60, tratándose de un edificio destinado a Archivo. Igualmente le será de aplicación el art. 69 LPHA. Y en base a la Disposición Adicional Tercera de la LPHA quedan inscritos en el CGPHA los Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la LPHE así como los que tengan atribuida tal consideración siéndoles de aplicación el régimen previsto en la LPHA.

5. Se adjuntan fotografías de las zonas en las que los técnicos del Ayuntamiento han podido acceder e inspeccionar.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. La notificación se produce en cumplimiento del art. 37.1 LPHA donde se exige la notificación a la Consejería competente en la materia de Patrimonio Histórico de los expedientes de ruina de bienes afectados por la inscripción en el CGPHA.

2. Se recuerda que la firmeza de la declaración de ruina no llevará aparejada la demolición de la edificación tal y como advierte el art. 37.2 LPHA, lo que significará que para proceder a ella, será necesario cumplir el art. 38 LPHA donde las demoliciones se consideran excepcionales y requerirán autorización de esta Consejería.

3. Las fotografías muestran un avanzado estado de deterioro en la edificación. Se considera oportuna la decisión de prohibir el acceso a dicho edificio mientras se produzca la tramitación del expediente.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	34/41



En cualquier caso, si la situación de ruina lleva aparejado peligro inminente de daños a las personas, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas necesarias para evitarlos, previa autorización según art. 33 LPHA.

Estas medidas no podrán conllevar más demoliciones que las estrictamente necesarias.

4. Quedan exceptuadas del proyecto de conservación aquellas actuaciones de emergencia que resulten necesarias en caso de riesgo grave para las personas o bienes inscritos en el CGPHA y se seguirá el procedimiento establecido en el art. 24 LPHA.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada.

11º- SABIOTE. Expediente 265/22. PROYECTO BASICO RENOVACION DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES. MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. LIMPIEZA VIARIA DEL C.H. Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES. PFEA/2022. Interesado: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE.

Informe:

ANTECEDENTES

- Con fecha 8/11/2022 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Sabiote, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: “PROYECTO BASICO RENOVACION DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES. MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. LIMPIEZA VIARIA DEL C.H. Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES. PFEA/2022”, a ejecutar en varias calles de esa localidad, promovida por ese mismo Ayuntamiento.

- Con fecha de 31 de enero de 2023 se requiere documentación desde esta Consejería, concretamente Proyecto Redactado por técnico competente, en este caso, arquitecto.

- Con fecha de 02/02/2023 se recibe por registro en esta Delegación Territorial, Proyecto Básico debidamente firmado en respuesta al requerimiento antes citado.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Conjunto Histórico y en un entorno de protección BIC.

Datos del bien:

Conjunto Histórico de Sabiote. Entorno de protección de Muralla Urbana (Monumento).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	35/41



Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de BIC.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Normas subsidiarias (19/09/1985).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. El proyecto no se acompaña por informe técnico municipal toda vez que el promotor es el propio Ayuntamiento y sus redactores son un arquitecto y el Arquitecto Técnico Municipal.
2. El proyecto inicial estaba suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal. Tras el requerimiento de esta Delegación Territorial se presenta nuevamente el mismo proyecto, pero esta vez queda también firmado por un Arquitecto, cumpliendo el requerimiento previo.
3. Las obras consisten en la renovación del pavimento e instalaciones existentes en la calle Duende que actualmente presentan un alto nivel de deterioro.

Estas obras se realizan al amparo de los Fondos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario en su Fase de Garantía de Rentas que le han correspondido a este Ayuntamiento para el año 2.022.

Se detallan a continuación las actuaciones propuestas:

1) Mejora en Infraestructuras Municipales:

1.1.- Renovación pavimento e instalaciones Calle Del Duende desde su comienzo en la Plazoleta de Soto. En la actualidad la red de abastecimiento es de tubería de fibrocemento y la de saneamiento de tubo de hormigón vibrado, produciéndose pérdidas y averías en las mismas debido a su antigüedad. El pavimento actual es de empedrado sobre capa de tierra que se encuentra deformado e irregular en su acabado.

Para ello se levantarán los empedrados existentes y se excavarán zanjas para alojar las instalaciones y se ejecutará nueva solera para nuevo pavimento con empedrado tradicional como acabado con pendientes hacia el centro de la calzada.

1.2.- Abastecimiento de agua a Depósito desde Pozo. Esta actuación se encuentra fuera del ámbito del Conjunto Histórico y del entorno del BIC de las Murallas.

1.3.- Mejora pavimento tramo Camino del Pozo. Esta actuación se encuentra fuera del ámbito del Conjunto Histórico y del entorno del BIC de las Murallas.

1.4.- Mejora pavimento tramo acceso al Recinto Histórico desde Torreperogil. Esta actuación se encuentra fuera del ámbito del Conjunto Histórico y del entorno del BIC de las Murallas.

1.5.- Adecentamiento de Edificios Municipales. Consistirá en la limpieza de los abrevaderos existentes en la ronda de miradores. Se pintarán los paramentos en mal estado de la plaza de toros y de los abrevaderos,

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	36/41



también se pintarán los báculos de farolas y tablas del callejón de la plaza de toros y se repintarán las paredes de la piscina municipal y varias veces los pasos de cebra existentes.

2) Limpieza viaria en calles del Conjunto Histórico-Artístico y Mantenimiento de Zonas Verdes. Consistirá en la contratación de peonaje para realizar las tareas de limpieza de las calles del Conjunto Histórico. En esta labor se han incluido también los materiales que serán necesarios tales como cepillos, productos de limpieza, carro, etc.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación aportada resulta suficiente para la valoración de la idoneidad del proyecto con respecto a la protección patrimonial y según las características de la intervención. No se presentan alzados compuestos toda vez que no se actúa en las fachadas ni en ningún inmueble sino que las actuaciones son de carácter urbanístico.

2. El PGOU vigente en el municipio no puede considerarse planeamiento con contenido de protección en cumplimiento del art. 31 LPHA, por tanto, la propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

De las intervenciones programadas serán atención de este informe las correspondientes a la mejora de infraestructuras y pavimento de la calle Duende y la limpieza viaria en calles del Conjunto Histórico-Artístico y Mantenimiento de Zonas Verdes. Ninguna de ellas constituye actuación que altere los parámetros mencionados en el art. 20 LPHE.

3. Respecto a la intervención en las infraestructuras y pavimento de la calle Duende y toda vez que suponen una afección al subsuelo será necesario realizar una actividad arqueológica preventiva de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería competente en la materia, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otro lado, la sustitución del pavimento actual que se encuentra muy deteriorado, con numerosos parches debido a las numerosas intervenciones de reparación hasta la fecha, constituirá una mejora de la percepción del Conjunto Histórico y del entorno del BIC. Más aún cuando el nuevo pavimento será como el actual, de empedrado.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	37/41



Respecto a la limpieza viaria en calles del Conjunto Histórico-Artístico y mantenimiento de Zonas Verdes constituyen exclusivamente actuaciones de limpieza que no conllevan alteración material del Conjunto Histórico ni de los BIC y que suponen el mantenimiento y la conservación de la calidad del espacio urbano.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada.

12º- VALDEPEÑAS DE JAEN. Expediente 141/21. PROPUESTA DE CONSTRUCCION ALMACEN PARA COFRADIAS Y HERMANDADES -PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL. Interesado: PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE VALDEPEÑAS DE JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

- Con fecha 22 de julio de 2021 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio remitido por PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE VALDEPEÑAS DE JAÉN remitiendo documento de "PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN ALMACÉN PARA COFRADÍAS Y HERMANDADES", a ejecutar en el inmueble sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 13 de esa localidad, promovida por PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL DE VALDEPEÑAS DE JAÉN, sin acompañar ninguna documentación.

- Tras requerirle Proyecto de Conservación e informe técnico municipal (ITM) en fecha 4/10/2021, recibiendo la última documentación con fecha 9/11/2022, se informa en sesión de ponencia Técnica de la Comisión Provincial del día 13 de febrero de 2023, trasladándose informe en el que se indicaba que "..deben justificar los reparos e inexactitudes reflejados en el presente informe", por lo que se realiza trámite de audiencia al promotor y comunicación al Ayuntamiento.

- Con fecha 15 de marzo se recibe en registro telemático la documentación solicitada en el trámite de audiencia indicado, para su tramitación.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Bien de Catalogación General

Datos del bien:

Iglesia de Santiago Apóstol.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de Bien de Catalogación General.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	38/41



Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Normas Subsidiarias de Valdepeñas de Jaén (03/06/1986).
- Plan de Adaptación Parcial a la LOUA (14/09/2009).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. El informe técnico municipal es de carácter favorable toda vez que “las obras propuestas se consideran viables ya que cumplen con la normativa urbanística vigente en este municipio, por lo que a priori obtendrían un pronunciamiento favorable de este ayuntamiento”.

2. Tanto la Iglesia como la casa parroquial se encuentran incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes inmuebles.

Las obras no afectan a la Iglesia , tienen lugar en el patio o huerto de la casa parroquial , sin protección.

3. Las obras se pretenden ejecutar en el huerto o patio trasero de la casa parroquial, siendo parte de ella y linda en uno de sus laterales con el Templo. Para ello se presenta proyecto de conservación multidisciplinar.

Se presenta un estudio del bien y de sus valores. Se define el estado de conservación como aceptable, a pesar de las pequeñas humedades que aparecen en el edificio contiguo.

La propuesta trata de rescatar el antiguo alzado de su fachada este hacia el callejón. Se conserva igual el uso de patio-terracea y se genera un almacén en el nivel de rellenos. Con la nueva intervención , se eliminan por completo las humedades sobre la propiedad contigua y se le da un valor añadido a este espacio , el cual se usó como lugar de acopio de escombros de las obras de la Iglesia.

Consiste en un edificio destinado a almacén en una sola planta, con una superficie construida de 89,60 m2. que sirva de almacén a la parroquia, con un acceso directo desde la calle Ánimas y un acceso peatonal desde la terraza ubicada en su cubierta, la cual comunica con la parroquia.

La cimentación es superficial y se resuelve mediante zapatas de hormigón armado y vigas centradoras. La estructura portante vertical se compone de pilares de hormigón armado de sección rectangular y la horizontal de losas macizas de hormigón armado. En la planta baja, se proyecta solera. El muro de sótano será de hormigón armado con impermeabilización exterior. La fachada a la calle será de bloques de hormigón cara vista que también constituye el peto de azotea y hueco con puerta seccionable de cochera de panel sandwich color madera y marco perimetral de acero. Se integra el cuadro de azulejos de las Ánimas en la nueva fachada.

El pavimento será de baldosas cerámicas de gres esmaltado y mismo material en rodapie, y las paredes interiores enfoscadas con mortero de cemento y techos enlucidos de yeso. Se proyecta pasarela, barandillas y puerta abatible de tramex, así como escalera peldañeada de hormigón visto.

Se realiza una excavación controlada en cuanto a seguridad y arqueología.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	39/41



CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación aportada resulta insuficiente para la valoración de la idoneidad del proyecto con respecto a la protección patrimonial, sin embargo se procede a su informe para agilizar la tramitación.

2. Según art. 21 LPHA, las intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación en bienes inscritos en el CGPHA exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art. 22 LPHA, donde se especifica que “responderán a criterios multidisciplinarios e incluirán como mínimo el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento”. Además, “irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias”.

Se presenta proyecto de conservación suscrito por el arquitecto y el historiador. Se presenta el estudio del bien y de sus valores, igualmente la diagnosis de su estado y se describe la metodología a utilizar.

3. En base al art. 38 LPHA, no procederá la demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Podrán admitirse, excepcionalmente, demoliciones derivadas de la ejecución de proyectos de conservación, que exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4. La propuesta se ejecutará en un espacio que no está protegido pero lindará con la Iglesia, por tanto, se tendrá en cuenta la afección que pueda ejercer sobre la propia Iglesia en cuanto a contaminación visual, definida en el art. 19 LPHA, como por la estética del conjunto pero también en cuanto a estabilidad toda vez que las obras requerirán excavaciones que se producen junto a la Iglesia y podrían desestabilizar su estructura ya que la adición de nuevas cargas y estructuras, a las que se suma una nueva cimentación, podrían alterar el sistema de cargas del Bien. El técnico redactor justifica este aspecto.

Así, será necesario solicitar autorización a esta Consejería para actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería competente en la materia, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Se indica que se solicita pero no tenemos constancia a la fecha.

Por otro lado, se indicaba que sería necesario establecer todas las precauciones necesarias en cuanto a la estabilidad de la Iglesia para que no sufra daños por las obras proyectadas. El técnico redactor justifica este aspecto en un escrito.

5. En cuanto a la intervención en sí, se considera que con el espacio abierto de la escalera, se permite observar en mayor medida el paramento de la Iglesia y que con la pasarela y la puerta a la calle Ánimas se rememora el paso peatonal que existía antiguamente lo que se considera acertado.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	28/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	40/41



La terminación de la fachada no se considera adecuada, ya que el bloque de hormigón no es un material tradicional.

En cuanto a los materiales, se consideran oportunos toda vez que se asemejan a las soluciones históricas sin recrear mimetizaciones innecesarias que degradarían el bien. Por otro lado, la introducción del tramex se modifica por ladrillo revestido con mortero de cemento fratasado y posterior pintado. Se insiste, no obstante, en que la puerta seccionable debe ser de madera y no de otro material que lo imite.

Se indica que se aceptan todas las propuestas de cambios de materiales.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la actuación con los Condicionantes expuestos en el presente informe.

13º. - Aprobación, si procede, del Acta nº 6/23 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

14º. - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Código:RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	28/04/2023
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw657GGPSWVZQm9c5MI014j2AV5	PÁGINA	41/41